



Entrevista

Carpeta de Investigación:	FEF/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019
No. de oficio:	A-XI-060/2020
Fecha:	13 de Mayo de 2020
Lugar: (Sede o subsede)	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos Por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, ubicada en Insurgentes Sur, número 20, piso 15, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México.

Fundamento legal	
Artículos 132 fracción X y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales	

Datos del Agente de la Policía Federal Ministerial (entrevistador):			
Nombre:	IVAN SARANDINGUA CORRAL	Cargo:	SUBOFICIAL

Datos de la persona entrevistada			
Nombre:	[REDACTED]	NACIONALIDAD:	MEXICANA
Edad:	55 AÑOS	SEXO:	MASCULINO
Fecha de nacimiento:	29 DE OCTUBRE DE 1964	ESTADO CIVIL:	CASADO
Dirección:	AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 280, COLONIA GUADALUPE INN, ALCADIA ALVARO OBREGON, C.P. 01029, CIUDAD DE MEXICO		
Medio de identificación:	CREDENCIAL PARA VOTAR (IFE) CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED]		
Ocupación:	EMPLEADO DEL INFONAVIT	TELÉFONO (S):	[REDACTED]
		Correo electrónico:	[REDACTED]

Relato de la entrevista	
Hora de inicio: 10:00 horas	Hora de término: 10:30 horas.

Siendo el día de la fecha, el suscrito Policía Federal Ministerial Iván Sarandingua Corral, me identifique ante el C. [REDACTED], quien de la misma manera se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de clave de elector [REDACTED], en la que se aprecia una fotografía que coincide con sus rasgos físicos, documento que le es devuelto por no haber impedimento alguno y por ser de su propiedad; por lo que

[Handwritten signature]



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

en este acto se le hace saber el motivo su comparecencia, accediendo de manera voluntaria a proporcionar entrevista y en uso de la voz el C. [REDACTED]

[REDACTED] refiere que ingreso a laborar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha 30 de septiembre de 1994, actualmente me desempeño como Gerente Jurídico contencioso, consistiendo mis principales funciones en Representar al Instituto en mi carácter de Apoderado Legal en los juicios en los que el instituto es parte sea actor o demandado o tercero, en los juicios en materia penal, civil, mercantil y de amparo, tal como lo acredito con el original de mi instrumento notarial de número ciento diecisiete mil ciento treinta y cuatro, de fecha 27 de agosto de dos mil dieciocho, pasado ante la fe pública del licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, notario público número 22 de la ciudad de México, dejando copia simple para ser agregado en la presente diligencia, el cual me faculta para diversas intervenciones como desahogar requerimientos que se formulan al Instituto en general de autoridades judiciales en materia penal, civil, mercantil y amparo de igual manera se brinda el apoyo en dichas materias a las Delegaciones Regionales que conforman el Instituto, tal como aconteció dentro de mi intervención en el presente asunto que mediante escrito de fecha 21 de febrero del año dos mil veinte, me apersoné dentro del presente asunto, ya que no se tenía antecedente del avance de investigación pues de la anterior administración no hubo una entrega recepción de manera formal, en donde existan antecedentes del presente caso en donde resulta ser afectado el patrimonio del INFONAVIT.

Por lo que estoy facultado para dicha intervención por el poder notarial que se me expidió, no obstante que también tengo el cargo o función como Gerente Jurídico contencioso, ya que dentro del Instituto existen diversos autorizados para representar al Instituto, también es relevante mencionar que también existen Apoderados Legales que solo representan al Instituto y que no tienen ninguna función o cargo en el Instituto, pues en estos casos no existen contratos de trabajo entre el Instituto y apoderados legales externos, además que estos no pueden intervenir en la suscripción de convenio o contratos, siendo los encargados de firmar dichos contratos los encargados de las áreas que requieren de un servicio en concreto o en



su caso firmarlo sin tener un poder establecido, solo previa autorización que realice el encargado del área a contratar, ya que quien autorizara estas aprobaciones es el Consejo de Administración, previa exposición que haga el Director General respecto de las adquisiciones que se realizan, pues es el quien deberá de informar respecto de las necesidades de las adquisiciones y contratos.

Así también debe decirse que existen poderes limitados los cuales impiden que se intervenga en un proceso de contratación o suscripción de servicios para el INFONAVIT, como en mi caso que cuento con un poder limitado para ese tipo de intervenciones, sin embargo actualmente dentro de la estructura del Instituto hay diversos apoderados Legales con facultades distintas, dependiendo del área interviniente, aclarando que en el proceso de licitación de proveedor el área solicitante que tiene la necesidad de un servicio externo es quien realiza la solicitud y da seguimiento a la contratación del mismo e incluso actualmente dentro de los contratos, se establece quien es el encargado de la administración del contrato, aclarando que anteriormente a partir del año 2000, los poderes que se otorgaban se hacían con facultades más generales que implicaba que los apoderados podían realizar mayores actividades en relación a la suscripción de convenios y contratos, solo se limitaba a los apoderados legales externos.

Por lo que en cuestiones de existir alguna rescisión del contrato por parte del INFONAVIT, el proceso que se sigue, es solicitado por el área usuaria o por el área que administra el contrato y lo solicita a la coordinación General Jurídica, sea el secretario o Coordinador Jurídico y para el caso de que sea turnado al área a la cual me encuentro adscrito que es la Gerencia Senior Jurídico Contencioso para que se revisen las causales de rescisión y en su caso iniciar el procedimiento establecido dentro del contrato, en caso contrario y si se solicita directamente, se presenta la demanda ante los órganos jurisdiccionales correspondientes o en caso de que el proveedor sea quien demande al Instituto, el área antes indicada se avoca al conocimiento del juicio, derivado de una solicitud del área usuaria o del inicio de



alguna controversia legal en materia civil o mercantil.

Y en materia penal se desarrollan dentro del INFONAVIT, a cargo del Área de Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales, ya que esto es a solicitud del área usuaria o del proveedor.

Por último, quiero precisar que mis funciones y obligaciones, se rigen dentro del estatuto orgánico y en el poder notarial que se me otorga para ejercer las acciones de mi competencia en representación del Instituto.

Siendo todo lo manifestado por el entrevistado.

Observaciones

1.- Se anexa copia simple de Credencial para votar y Cedula Profesional del [REDACTED]

**Agente de la Policía Federal Ministerial
que realizó la entrevista
Nombre, cargo y firma**

C. IVAN SARANDINGUA CORRAL
SUBOFICIAL

**Persona entrevistada
Nombre, cargo y firma**

[REDACTED]